

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**3855** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de diciembre de 2017, sobre la actualización de las medidas de reducción de dotaciones adoptadas conforme al Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo y al Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía.*

En la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura celebrada el pasado 15 de diciembre de 2017, se adoptó acuerdo relativo al punto 4º del Orden del Día: "Someter a consideración de la Junta de Gobierno la actualización de las medidas de reducción de dotaciones adoptadas conforme al Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, y al Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía", por ello y según el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 2.2.a del Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, se adopta y publica el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado que a continuación se transcribe:

«Primero: Mantener para el año hidrológico 2017-2018 una reducción del 48,9% de los derechos concesionales a todos los aprovechamientos de aguas del sistema de los ríos Segura, Mundo y Quípar que no tengan la consideración de regadíos tradicionales anteriores al año 1933 (aprovechamientos "no tradicionales").

Segundo: Mantener para el año hidrológico 2017-2018 una reducción del 39,9% de los derechos concesionales a todos los aprovechamientos de aguas del sistema de los ríos Segura, Mundo y Quípar que tengan la consideración de regadíos tradicionales anteriores al año 1933 (aprovechamientos "tradicionales").

Tercero: Con la excepción de los abastecimientos a población, la derivación de recursos del sistema de los ríos Segura, Mundo y Quípar desde el día 15 de diciembre de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2018, requerirá de la previa fijación por la Comisaría de Aguas de las condiciones específicas necesarias.

Cuarto: La derivación se autorizará siempre que la garantía del régimen de caudales medioambientales o el abastecimiento a población lo permita, estableciéndose las condiciones necesarias en caudal instantáneo, tiempo de duración u otras necesarias. Las autorizaciones ya otorgadas por este motivo se entenderán prorrogadas automáticamente hasta el 28 de febrero de 2018.

Se faculta a la Dirección Técnica para derivar, en caso de necesidades de gestión, mantenimiento, o en situación de lluvias intensas, los caudales que sean necesarios para un mejor aprovechamiento integral de los recursos hídricos disponibles.»

Murcia, 16 de enero de 2018.- El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

ID: A180003611-1